

CIRCULAR **827**

FECHA: 03 MAR 2017

PARA: Superintendentes Delegados, Director Técnico de Registro, Jefes de Oficina, Directores Regionales, Directores Nivel Central y Coordinadores.

DE: Secretario General

ASUNTO: Reporte de inasistencia de funcionarios a cargo.

Respetados(as) doctores(as) reciban un cordial saludo.

Para efectos del cumplimiento del procedimiento preceptuado en la Resolución 10831 de 2016 de esta Superintendencia, comunico que es deber de los jefes inmediatos reportar la inasistencia de los funcionarios al cumplimiento de sus deberes, independiente del control mecánico o biométrico que ejerza la Entidad.

Así las cosas, el jefe inmediato deberá reportar al Director(a) de Talento Humano, o a quien haga sus veces, la inasistencia a laborar del personal a su cargo.

Atentamente,



ALBERTO FERRO CASAS
Secretario General

MMLC